

EL PERIODICO SE PUBLICA  
POR SU IMPRENTA  
211-Calle 18 de Julio-209  
APARECIENDO LOS DIAS  
Martes, Jueves y Sábados.

Direccion y Administración - 8 DE JULIO-209

# EL CLAMOR PÚBLICO



## SUSCRIPCION

Por un año .....	10
Por seis meses .....	5
Por un mes .....	1
Número suelto .....	20.

Gobernante: ASTIAN B. TORRES

Año VII.

## PUBLICACION INDEPENDIENTE

Redactor y Director - SEBASTIAN B. TORRES

Número 1048

### Avisos especiales

#### Una habil operacion de cirujia

El Embajador americano en Viena, Mr. Kasson, ha comunicado recientemente á su gobierno una relación interesante de cierta notable operacion cirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operación que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remoción de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario sin embargo se restableció el paciente; siendo dicha operación la única que de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo comun va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensación de un vacío interior; y una llama pegajosa se acumula al rededor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento tiende a hacer desaparecer la precitada sensación de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se entran y se ponen pegajosos cubriendolos un sudor frío. El paciente padece un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente enervado, irritable y triste, si si mudiendo malos pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posición reclinada, lo acomete un desvanecimiento de cabeza, ó una sensación de sincopal, que lo obliga a agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el cáliz está á veces seco ardiente; y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algún tiempo, el paciente devuelva el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condición ágrava y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo teme padecer mal de dicho órgano vital.

Hacia el fin no le es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los asfixidos de los síntomas arriba nombrados nodeben padecer abatimiento de ánimo puesto que en 999 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simplemente dispepsia una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestión es el Jarabe Curativo de Seigal, preparado en vegetales que se venden por todos los farmacéuticos y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited)

7, Farringdon Road, Londres E. C.

Este Jarabe destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema.

Depositorios en la República del Uruguay: en Montevideo, Demarchi Parodi y Cia, A. Rey, M. Buzeta, Hutchinson y C., Juan Smith, A. Beduchaud, Ramón Legheren y Miguel Rey; en Colonia de Sacramento, Onésimo Lenoble; en Florida, P. Mendizábal; en Melo, Federico Mestre; en Minas, Francisco I. Garmendia; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Pereira Iglesias; en Salto V. Noguera, en S. Ramón, Sr. Acevedo en Santísima Trinidad F. Arrospide; en San Fructuoso Juan Bautista Oliva; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodríguez y Bonzon; en San José de Mayo, L. T. P. Gracial; y en Treinta & Tres: Salvarrey y Tanea. Vendidos por mayor en Montevideo por los Sres. Demarchi, Parodi y C.º.

#### COMISARIA GRAL. DE INMIGRACION MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta á la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo á que se destinan, ó otra condición cualquiera.

La Comisaría General transporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegue el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.  
Pedro Riva Imchilli—C.º G. de I.

#### El Clamor Público

MINAS MARZO 31 DE 1887

#### La parálisis de la complicidad

En aquella época en que el Dr. D. Julio Herrera y Obes sustigaba desde las columnas de *El Heraldo* á un gobierno personal que atentaba contra las instituciones de la patria, tuvo, para expresar la inercia de las autoridades, una frase feliz que hizo camino, y que aun hoy después de muchos años suele aplicarse para sindicar la complicidad de los gobiernos, con los atentados que se cometan por sus subalternos.

El Gobierno padece de parálisis de complicidad, dijo entonces el Dr. Herrera, y nosotros se nos ocurre que el mismo hombre público que agregó esa enfermedad al cuadro nosológico de las *afecciones político-morales* que agobian á los pueblos, corre hoy peligro inminente de verse contagiado por ella.

Muy lejos de nosotros la idea de negar al doctor Herrera la importante parte que le corresponde en las reformas administrativas que se han introducido durante el gobierno del general Tajes, así como en esos decretos que han echado por tierra las pretensiones que hizo gracia Máximo Santos á sus parientes, pero mas, mucho mas que eso debía esperarse y hay derecho á exigir del hombre que con frase de acero combatió un día á los funcionarios que se deslizaban una linea sola del cumplimiento de sus deberes.

El Dr. Herrera padece por el momento de una parálisis parcial, que no por eso es menos censurable cuando se inicia una era de reconstrucción que tiene por garantía las seguridades ofrecidas por el primer magistrado de la República, de hacer un gobierno de honestidad política y administrativa.

Y entiéndase que nos dirigimos al doctor Herrera porque son empleados que dependen de su ministerio los que mas resistencias levantan en la opinión pública, y por conse-

cuencia á él es á quien toca gestionar su separación.

Es algo que no puede explicarse favorablemente para el Sr. Ministro de Gobierno esa parálisis en algunas de las reformas que debe iniciar el Ministerio á su cargo, mostrándose tan energico para introducir ó coadyuvar á la realización de otras.

Scamos lógicos, señor Ministro: ¿puede acaso inspirar confianza la política de un gobierno que tan plausible conducta observa en las cuestiones económicas, y que en las de carácter puramente político usa de una benignidad que puede muy bien alentar la sospecha de la complicidad?

Para alentar el progreso de un país tan combatido como el nuestro por un largo periodo de malos gobiernos, no basta que se haga una honrada administración de las rentas públicas, sino que es necesario dar plenas garantías al ciudadano para que pueda dedicarse á trabajar en paz para asegurar el bienestar propio, que es el camino por donde puede llegar á conseguir que sea un hecho la felicidad de la patria.

La moral es una, única e indivisible y no puede aceptarse un gobierno que inicie una época de administración honrada, conservando en sus puestos funcionarios justamente tachados de dilapidadores de las rentas públicas, funcionarios que á la sombra de puestos mala y tardíamente remunerados, como sucede entre nosotros, han hecho fortunas de origen desconocido cuya procedencia no podrían explicar satisfactoriamente.

¿A qué responde esa incomprensible conducta, cuando no se ha tenido reparo en cortar las explotaciones que daban á muchos pingües rentas?

Se pretende acaso sacrificar los intereses generales del país á las conveniencias de determinado círculo político?

¿Es acaso eso lo que obliga al gobierno á mantener empleados superiores de una administración cuyos actos ha tenido que fiscalizar, encontrando entre ellos innumerables latrocinos que nemuestran la más completa corrupción administrativa?

No queremos por el momento contestar estas preguntas, pero haremos notar al General Tajes y á su Ministro de Gobierno, que por el camino de las contemplaciones se va directamente al d. la parálisis de la complicidad.

La Lucha.

#### Gacetilla

PERMANENTE.—Resuelto como parece estar el gobierno del general Tajes á sostener á todo trance á su delegado en este departamento, a pesar de los graves cargos que se le han hecho; *El Clamor* á su vez también está resuelto á mantener constantemente en sus columnas el detalle de esos cargos, como justo castigo al acusado y desdoro de sus encubridores.

Mucho sentimos que recurriremos á tal extremo, como medio de desgravio á los arbitrariedades de que hemos sido víctimas los minuanos, durante un gobierno que se da hu-

mos de regenerador; pero antes que la compasión esté el deber, que cumplir debemos, y queremos para que no se nos haya por atados de la parálisis de la complicidad.

Cumplamoslo, pues. Al coronel Montero, Jefe Político de Minas, se le ha acusado:

De retener en servicio forzoso las tres cuartas partes del personal que compone el cuerpo de policía;

De cercenar el haber á los guardias civiles y no dar pret á otros que tienen dos y mas años de servicio;

De haber encarcelado á los que protestaron contra la arbitrariedad y el fraude predichos;

De haberse rebelado contra los mandatos del Juez y del Ministro de Gobierno;

De haber infligido el bárbaro castigo de quinientos azotes á un guardia civil;

De haber degradado y extrañado del departamento á los alferez Almada y Gonzales;

De recibir mensualmente una cantidad de dinero recolectada entre el vecindario para el sostén de una banda de música y no pagar salario á las partes que la componían;

De haber mantenido en la barra por el término de treinta y tres días á un guardia civil, retirándole además el pret y el rancho.

De haber hecho remesas á Montevideo de ciudadanos libres y trabajadores, arrancados á la fuerza de su respectivo hogar, y encadenados atados, brutal y despiadadamente.

De haber arreado y conducido hasta las inmediaciones de esta villa todo el ganado de la estancia de don Celestino Corbo, parte del cual devolvió á ruego de algunos compasivos personajes;

De haber hecho perseguir por sus subalternos á pacíficos vecinos, obligándolos á emigrar del departamento;

De que á don Lino Peña, preso arbitrariamente, lo obligó á dejar en la Justicia el oficio, evaluado en no menos de seiscientos pesos y que él se hizo huir;

De haber injuriado públicamente á una colectividad política, calificando de *blancos sarracenos* á los ciudadanos que la componían;

De haber insultado y amenazado en plena calle á vecinos pacíficos que no habían dado motivo para ello;

De haber sustraído plantas de la plaza y llevadolas á su estancia;

De haber apostrofado á personas que se le apersonaron en demanda de justicia;

De haber damnificado á varios estancieros depositando; arbitrariamente de sus haciendas.

De haber depositado á los guardias civiles dados de baja de los vestuarios que habían comprado.

De haberse cometido hechos en el cuartel prohibido; por la moral y por las leyes con las mas severas penas.

Muchas otras acusaciones pesan sobre el coronel Montero Jefe Político del departamento, las que añadiremos á las precedentes á medida que acudan á nuestra memoria.

PUBLICACIONES.—Se nos pide la publicación de lo que sigue:

Asociación Española de Socorros Mutuos—Se avisa á los señores consocios accionistas del empréstito para la construcción del edificio social, que el 31 del corriente vence el último plazo señalado para recoger las acciones suscritas.

Minas, Marzo 15 de 1887.  
*La Comisión.*

**Fuera carteras.** Obra en nuestro poder una colección de cartas escritas por un ex-Juez Letrado de este departamento y dirigidas á varias personas avenidaadas en esta villa, las que publicaremos oportunamente, tal vez en el próximo número, á fin de exteriorizar, tanto al autor de ellas, como á otros individuos con quienes ha formado ligas no obstante el bajo y despreciable concepto que le merecen, según los términos deprivantes con que en ellas les obsequia.

Es de que personas instruidas y que se tienen por educadas, por el vil interés se asocian á otras contra las cuales han agotado el vocabulario de los dictíos, incluso el de *píllote*, indica, ó lacra, ó falta de dignidad, y en ambos casos conviene asegurarlas; si padecen de reblandecimiento cerebral, con ellas al manicomio; si son indignas del trato social, pasaporte para Las Pampas.

**Que se diviertan.** Nuestro querido Jefe Político ha ido á dar un paseo hasta su estancia á fin de ver los efectos que la seca está causando en su hacienda.

Mejor cumpliría con su deber si en vez de ir á ver sus vacas fuese á informarse personalmente de la conducta que observan los comisarios, y del estado en que se encuentran las policías, que de hacerlo así indudablemente no tendría el vecindario tantos motivos de queja.

Pase la vista el coronel Montero por los siguientes renglones y digamos después si sus subalternos son ó no acreedores á la confianza pública:

«Antonio Laino, súbdito italiano, vecino y propietario en el pueblo Nico-Perez, departamento de Minas, hago saber que el Comisario de Policía de este pueblo, Don Santiago Calderon, me multó en veinticinco pesos oro sellado, por el hecho de haber tirado un tiro al aire en mi propia casa. Le exigi el recibo, me lo negó, pero tengo testigos del hecho.

¡Vengan aquí los inmigrantes y verán que lindo es...»ser Comisario de Nico-Perez.

Marzo de 1887.—A ruego de Don Antonio Laino por no saber firmar,

Julian Martín y Lucas González, testigos.

Aconsejamos al amigo Laino, que vaya preparando sus costillas, pues no será cosa extraña que á su amigo Calderon al tener conocimiento de su audacia le acometas deseos de acariciarlas con una buena dosis de *labor*. En tal caso grite fuerte para que los vecinos lo oigan.

**Alborozo.** Cuentan las crónicas que el Presidente de la República está rebozando de gozo ante el buen sentido y la altura patriótica con que se llevaron á feliz término las dos grandes reuniones celebradas por los partidos nacionalista y constitucional.

Dicen que lo que mejor efecto produjo en el finito del general Tajes, fue el acuerdo ó conciliación manifiesta de esos dos partidos políticos para la próxima lucha electoral, y que tal homogeneidad de ideas le hizo proferir las frases siguientes:

«De tal manera he aprendido á aborecer el personalismo, que me avergonzaría que se dijera de mí gobierno «época de Tajes», como se dice «época de Latorre», «época de Santos», para expresar lo escandaloso y despreciable.»

Bien, general Tajes: esos sentimientos son tan nobles como patrióticos; pero no olvide que algunos departamentos están aun gobernados por ciegos instrumentos de ese escandaloso y despreciable Santos, circunstancia que demuestra claramente, que el personalismo que dice S. E. aborecer tanto, aun no ha desaparecido del todo.

**Tengas paciencia.** En carta fechada en Nico Perez se nos hace saber que i protesta elevada por aquel vecindario al

primer magistrado de la República referente al proceder abusivo que contra él observa el Comisario de la localidad, no ha surtido el efecto deseado, que no era otro que la remoción del expresado funcionario, y que en mérito á la indiferencia con que ha sido atendida su justa súplica, los que pueden, están aportándose para cambiar su domicilio en cualquier otro punto donde las garantías sean una verdad.

## Edictos Judiciales

### Gran Remate Judicial

POBRE LUIS FORNARI

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira, se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, de 3 á 5 de la tarde y en el paraje denominado Calera de Bardún, casa del Sr. D. Eduardo Ariza, se venderán en presencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, por el martillero público D. Luis Fornari, **550 ovejas** de cría, pertenecientes al enjuiciado Miguel Ozario y C. y para pago de gastos judiciales, tasadas á 60 centésimos una, y no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de su tasación quo son 40 centésimos una, ó sea un total de 220 pesos, dejando el mejor postor ablar la cantidad de 50 pesos en garantía de su compra.

Minas, Marzo 19 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso voluntario de don José Carrion para la junta que tendrá lugar en los salones del Juzgado el día diez de Marzo entrante á las nueve a. m., preveniéndose que la junta resolverá con los que asistan y dejando los que concurren acompañar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de ser admitidos en ella.

Minas, Febrero 11 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1015 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de D. Matías Luciano Arezo y Temasa Rodríguez á fin de que los que por cualquier título se consideran con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deslucir sus acciones dentro del término de treinta días.

Minas, Marzo 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Señor Juez Ld. Departamental Doctor Don Antonio Rovira y de conformidad con lo preceptuado por el art. 1015 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de D. Matías Luciano Arezo y Temasa Rodríguez á fin de que los que por cualquier título se consideran con derecho á sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deslucir sus acciones dentro del término de treinta días.

Minas, Marzo 26 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Señor Juez Ld. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se hace saber al público, que ante esto Juzgado se han presentado Don Francisco Melogno y Don José Castagnino solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura de venta de un solar situado en esta villa, calle Marimarajá esquina Cerro Largo, compuesto de cincuenta varas de frente por igual extensión de fondo, cuya escritura fue otorgada á favor de los potenciaros por D. Lorenzo y D. Pedro Martínez y D. Bautista Sardo, en veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis y ante el escribano público de esta villa don Manuel Trelles.

Minas, Marzo 28 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Señor Juez Ld. Departamental Dr. Don Antonio Rovira se hace saber al público, que ante esto Juzgado se han presentado Don Francisco Melogno y Don José Castagnino solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura de venta de un solar situado en esta villa, calle Marimarajá esquina Cerro Largo, compuesto de cincuenta varas de frente por igual extensión de fondo, cuya escritura fue otorgada á favor de los potenciaros por D. Lorenzo y D. Pedro Martínez y D. Bautista Sardo, en veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y seis y ante el escribano público de esta villa don Manuel Trelles.

Minas, Marzo 28 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira, se hace saber al público que á solicitud de D. Camilo Almada en los autos seguidos por D. Genaro Acosta contra D. Sandolí Ximenes, sobre restitución de posesión, en autos del día de ayer se ha decretado la interdicción sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, ubicada en Olívar Chico y Sanca de esta Departamento.

Minas, Marzo 29 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se ha de saber al público la apertura de la sucesión de D. Mariano Pardo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.

Minas, Marzo 5 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto del ocho del corriente recaído en el juicio seguido por Dona Seraphina Fuentes de Durrus contra Don Ignacio Vidal y su esposo Don Valentín Astor, se ha levantado la interdicción decretada sobre los bienes raíces y semovientes pertenecientes á los demandados.

Minas, Marzo 10 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que por auto del ocho del corriente recaído en el juicio seguido por Dona Seraphina Fuentes de Durrus contra Don Ignacio Vidal y su esposo Don Valentín Astor, se ha levantado la interdicción decretada sobre los bienes raíces y semovientes pertenecientes á los demandados.

Minas, Marzo 10 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

Por motivo de haber vendido la casa (existencias) de la tienda y almacén de «La Estrella», ruigo á todas las personas que tengan cuentas pendientes en dicha casa, se dirigen pasar á arreglarlas, ya entregando su importo ó en su defecto firmando un conforme. Tienen los interesados el plazo de un mes, das pases de cuya tiempo procederán según la ley me ampara.

Minas, Enero 2 de 1887.

Reque Alberti.

Por disposición del Sr. Juez Ld. Departamental Dr. D. Antonio Rovira se hace saber al público que establecida en Verdún, en este departamento, los que tengan alguna cuenta contra el que suscribe deberán presentarse en su domicilio, en esta villa, quinta del finado Coronel Galeano, dentro de quince días de la fecha, con los justificativos de sus créditos; pasado ese término no se oirá reclamación de ninguna clase.

Minas, Marzo 19 de 1887.

J. Villalengua—Escríbano Público.

## Al público

El abajo firmado, habiendo reabierto su establecimiento de sastriería pone en conocimiento del público y particularmente de su antigua clientela que acaba de recibir un variado surtido de casimines de estación, paños y otros artículos de primera clase concernientes al ramo. A la vez hace presente que el establecimiento cuenta con un oficial de los más peritos en la confección de levitas, palets y demás piezas de cuerpo. Precios reducidos, adaptados á la crisis pecunaria reinante.

Bernardo Carroso.

## HOTEL ITALIANO

DE  
Francisco Esquitino

Ponemos en conocimiento del público que este antiguo y acreditado establecimiento reabre el 20 del mes que sigue con un servicio que no admite competencia. Las reformas en el introducidos lo hacen el mas cómodo de la villa, teniendo la ventaja de que los vineros desde su confortable y espaciosa pieza pueden recrear su vista con un delicioso panorama.

Precios reducidos.

Minas, Septiembre 30 de 1886.

## Zapatería Española

LA  
COVADONGA

Veo para crear, dice Santo Tomás. El dueño de esta acreditada Zapatería participa á su numerosa clientela, y al público en general que abrigado recibido un variado surtido de calzado del País y extranjero, como nunca lo ha tenido en su casa; deseas visiten su casa, que nadie paga la entrada, si no quelas personas de buen gusto pagaran la salida. Basta decirles que en dicha casa, encontrarán desde el delicado zapato de raso blanco, hasta la bota y zapato mas barato que puedan pedir.

La vista hace sc.

Visiten mi establecimiento y se convencerán de la realidad. No olvidarse que está situada Calle 18 de Julio nº. 162 y 164 frente á la pirámide que está en la Plaza.

Teléfono Armendariz.

## Venta de un campo

Póngase en venta un sitio, sito en la calle 18 de Julio esquina Colón, cercado con alambre y con una pieza de ladillo. El precio es insignificante y el que se interesa puede ocurrir por masas dadas á la Botica del Sol.

ADM. DTAL  
de  
RENTAS

## AVISO

Se hace saber al público que el impuesto de Contribución Directa debe abonarse en la siguiente Administración en las siguientes épocas:

Primera cuota en el mes de Febrero próximo. Segunda cuota en el mes de Abril próximo.

El impuesto «Patentes de Perro» se recaudará en todo el mes de Febrero próximo.

Minas Enero 28 de 1887.

El Administrador

## DR. LUIS RICARDO FONS

APPFAPP

CALLE DE LA PLATA, N.º 24—MINAS

## NUEVA JOYERIA Y RELOJERIA

Regentada por el antiguo Joyero Pollio Dohmenotti, agente de la Casa de D. Luis Rosello de Montavideo establecida en esta Villa calle 25 de Mayo nº. 87, 89, al lado de la casa de negocio del Sr. Chapo.

Esta casa se encarga de todas clases de trabajos y composturas en ambos ramos, así como de hacer venir de la casa central cualquier alhaja por muy alto que sea su valor.

Para mas informes ocurrir á su propietaria, calle del 18 de Julio 262.

## AVISO

Con motivo de haber vendido la casa (existencias) de la tienda y almacén de «La Estrella», ruigo á todas las personas que tengan cuentas pendientes en dicha casa, se dirigen pasar á arreglarlas, ya entregando su importo ó en su defecto firmando un conforme. Tienen los interesados el plazo de un mes, das pases de cuya tiempo procederán según la ley me ampara.

Minas, Marzo 19 de 1887.

Reque Alberti.

Por el presente hago saber al público y al comercio: Que habiendo vendido á don Juan Crubell todas las existencias de la casa de negocio que tenía establecida en Verdún, en este departamento, los que tengan alguna cuenta pendiente en dicha casa, se dirigen pasar á arreglarlas, ya entregando su importo ó en su defecto firmando un conforme. Tienen los interesados el plazo de un mes, das pases de cuya tiempo procederán según la ley me ampara.

Minas, Marzo 19 de 1887.

Alfonso Rodriguez.

## NUEVO TALLER DE CARPINTERIA DE ANGEL FACENT

CURACION GARANTIDA POR MEDIO DEL  
Extracto de tabaco Virginia

MARCA—**EL INDIO** REGISTRADA

El dueño de este nuevo establecimiento dirige al público en general, que se encarga de toda clase de trabajos concernientes al ramo, como también se encarga de construir toda clase de muebles, así como también, de tomarlos usados en cambio de nuevos, recomendando los por los médicos, curar la coqueta y afección del catálogo.

Calle 18 de Julio n.º 268—Minas.

## TOSSE! DEFUXOS

Catarrhos — Grippa Coqueluche — Tosse pertinax Bronchites agudas ou crónicas Rouquidão — Dóres de Garganta Extincione de Vox CURADAS COM RAPIDEZ PELO

## XAROPE e MASSA DE VAUQUELIN

# DESTILERIA Y LICORERIA

Minas-Calle Cebollati esquina Treinta y Tres-Minas

En este establecimiento, único en su género en esta villa, encontrará el consumidor toda clase de vinos y de licores, rescos, guindas, caña del Paraguay, vinagre, bitter de diferentes marcas, vino francés e infinitud de artículos concernientes al ramo, vendiéndose todos al por mayor y menor.

LOS PRECIOS NO ADMITEN COMPETENCIA POR LO REDUCIDOS.

**RECOMPENSA NACIONAL**  
a 16,600 fr.  
• Grande Medalla de ORO, etc.

**QUINA-LAROCHE**  
EXTRACTO VENOSO  
Conteniendo todos los principios de las 3 quinas  
APERITIVO, TÓNICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el DECAYIMENTO de las FUERZAS y la ENERGIA, las AFECIONES del ESTOMAGO, FIEBRES INVETERADAS, etc.

El mismo FERRUGINOSO  
Recomendado contra el EMPOBRECIAMIENTO de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.

Paris, 23, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

